

SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de julio de 2022. A despacho del señor Juez el escrito que antecede y el asunto al que hace referencia. Sírvasse proveer.
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 76001-3103-004-2019-00212-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintidós (22) de Julio de dos mil veintidós (2022).

La apoderada de la parte actora allega al proceso constancia de inscripción de la medida de embargo sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 370-869206 que hace parte del presente proceso y solicita se libre Despacho Comisorio. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-AGREGUESE a los autos el anterior escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, a fin de que obren y consten en el presente proceso.
- 2.-PARA efectos de llevar a cabo el secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nos. 370-869206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicados en la Calle 15 No. 121-66 Conjunto Residencial ARBOLEDA DE LA COLINA deposito 7 torre A Semisótano, de propiedad del demandado JAIRO AGUIRRE BOLIVAR, para lo cual se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (REPARTO), a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para subcomisionar, designar secuestre, posesionarlo y fijarle honorarios, por su asistencia a la diligencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **110** DE HOY **26 JULIO - 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria